

2

# Prestaciones Económicas



## 2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2020 en el conjunto del Estado español sobre las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y la evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las comunidades autónomas y Direcciones Territoriales del Imserso.

### 2.1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

#### Financiación e importe

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las comunidades autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

El artículo 7 del Real Decreto – ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, (B.O.E: nº 312 de 28 de diciembre) establece que desde el 1 de enero de 2020, y en tanto entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año u otra norma con rango legal que regule la materia, las pensiones de Seguridad Social, las de Clases Pasivas, las causadas al amparo de la legislación especial de guerra y otras prestaciones públicas estatales mantendrán el mismo importe que tuvieron reconocidas a 31 de diciembre de 2019, manteniéndose las cuantías de pensiones y prestaciones que figuran en el anexo I del Real Decreto- ley 28/2018.

El Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social (B.O.E. nº 13 de 15 de enero) regula en el apartado 3 del artículo 1 que las pensiones no contributivas se incrementarán en 2020 en un 0,9 por ciento sobre la cuantía de pensión correspondientes al año 2019 y establece la cuantía íntegra en 2020 para las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. Por último, la Disposición transitoria única del mismo Real Decreto-ley regula que la revalorización y el incremento de las pensiones tendrán efectos económicos desde el 1 de enero de 2020.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ		PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%
Cuantía mensual	Cuantía anual íntegra	Cuantía anual
395,60€	5.538,40€	2.769,20€

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia. La pensión de invalidez se incrementará con la cuantía del complemento del 50 % señalado si el pensionista acredita un grado de discapacidad igual o superior al 75 % y la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

### Competencias en la gestión

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social corresponden al Estado. Estas competencias en materia de pensiones no contributivas se efectúan a través del Imsero, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 373 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por las distintas comunidades autónomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

### Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residen en una vivienda alquilada

El artículo 134.4 de la Constitución Española prevé que cuando la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del día primero del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados automáticamente los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

El artículo 44.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 estableció para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. Igualmente establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

El Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social. (B.O.E. nº 13 de 15 de enero) establece en el apartado II.3 de su anexo la cuantía para el año 2020 del complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada en 525 euros.

Las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, entendiéndose que las referencias hechas al año 2012, deben considerarse realizadas al año 2020.

### Criterios de actuación y actividades

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imsero y de las convenidas con las distintas CC.AA. que intervienen y se concretan en las siguientes:

- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones para la coordinación y homogeneización de la gestión en el conjunto del territorio español.
- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones en el ámbito de las Direcciones Territoriales del Imserso.
- Elaboración de propuestas y proyectos normativos.
- Asistencia Técnica y cooperación en la gestión con las CC.AA. y DD.TT. del Imserso. En diciembre de 2020, se ha implantado la “Plataforma de Información y Coordinación (PLICO) de PNC y PSPD”, que es una herramienta on line creada y promovida por el Imserso que tiene como finalidad potenciar la coordinación y homogeneización de la gestión de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (PNC) y de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad reguladas por el Real Decreto 383/1984 (PSPD). PLICO se configura como un punto de comunicación y transmisión mutua de datos e información entre el Imserso y los órganos gestores de las comunidades autónomas y direcciones territoriales del Imserso. Asimismo, incorpora la consulta y descarga en línea del contenido de las bases de datos que el Imserso tiene constituidas sobre normativa, instrucciones y criterios, así como pronunciamientos judiciales sobre estas prestaciones.
- Coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión. En el año 2020 se ha establecido un procedimiento coordinado y conjunto con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias relativo al traslado de expedientes de pensión no contributiva de personas cumpliendo condena en centros penitenciarios.
- Divulgación de la actualización de los importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.
- Procedimientos de mejora del control de las pensiones, seguimiento de la gestión y de la nómina de pago, así como la constitución y validación del fichero técnico de pensionistas no contributivos.
- Participación en diferentes actividades formativas. En el año 2020, personal del Imserso ha participado como docente en el curso de formación interna de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha “Procedimiento de gestión administrativa e informática de las pensiones no contributivas”.
- Elaboración y difusión de informes mensuales y anuales en relación con los datos de seguimiento de la gestión, nómina de pago de estas pensiones y perfil del pensionista no contributivo.

#### **Actuaciones del Imserso como institución competente y organismo de enlace en los reglamentos europeos de seguridad social y en materia de acuerdos o convenios internacionales**

Durante el año 2020, entre otras, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y la emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.
- Participación en el Plan Nacional de Implantación del Proyecto de Intercambio Electrónico de Información sobre Seguridad Social (EESSI en sus siglas en inglés) de intercambio de información entre los Estados miembros de la UE en materia de prestaciones no contributivas.
- Tramitación de expedientes de petición de datos sobre ingresos y períodos de residencia necesarios para el trámite de prestaciones no contributivas en España o requeridas por otros Estados.

**GESTIÓN TRÁMITE INICIAL EN 2020****Pensión no contributiva de jubilación****PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2019/2020**

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2019	34.830	33.415	22.150	14.669
2020	29.738	29.315	19.423	15.092

Analizando la evolución de la PNC de jubilación durante 2020, se observa:

- Solicitudes: la entrada en 2020 ha tenido un descenso del 14,62% respecto a la habida en 2019.
- Resoluciones: el número de expedientes resueltos disminuyen en un 12,27% respecto al año anterior.
- Aprobadas: el número de solicitudes aprobadas registra un descenso respecto a 2019 del 12,31%. El coeficiente de reconocimiento (aprobadas/resueltas) del 66,26%, es muy similar al registrado en 2019, que se cifraba en un 66,29%.
- Pendientes: la bolsa de expedientes pendientes alcanza los 15.092 y experimenta un aumento del 2,88% respecto a los existentes al comienzo del año.

**Pensión no contributiva de invalidez****PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ. EVOLUCIÓN 2019/2020**

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2019	21.204	21.081	12.032	12.500
2020	14.900	16.383	9.283	11.017

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

- Solicitudes: la entrada de solicitudes ha experimentado un descenso de un 29,73% respecto a la del año anterior.
- Resoluciones: el número de expedientes resueltos se reduce en un 22,29% respecto al año anterior.
- Aprobadas: el número de solicitudes aprobadas, asimismo, desciende respecto a 2019, en concreto en un 22,85%. En consonancia, el coeficiente de reconocimiento (aprobados/resueltos) experimenta un ligero descenso respecto al año precedente, quedando establecido en un 56,66% frente al 57,08% de 2019.
- Pendientes: la bolsa de expedientes pendientes, que alcanza los 11.017, es menor en un 11,86% que los existentes a principios de año.

## Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez

## GESTIÓN TOTAL PNC AÑO 2020

PENSIONES	PENDIENTES A 31/12/19	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	NO APROBADAS	PENDIENTES A 31/12/20
JUBILACIÓN	14.669	29.738	29.315	19.423	9.892	15.092
INVALIDEZ	12.500	14.900	16.383	9.283	7.100	11.017
<b>TOTAL</b>	<b>27.169</b>	<b>44.638</b>	<b>45.698</b>	<b>28.706</b>	<b>16.992</b>	<b>26.109</b>

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de jubilación frente a la de invalidez, así como una disminución del 3,90% en la bolsa global de expedientes pendientes.

## Seguimiento y control de pensionistas

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el pensionista está obligado a presentar, así como de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas en cumplimiento de su obligación de comunicar las variaciones en su situación en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

## Revisiones pensión no contributivas de jubilación

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas en las pensiones de jubilación durante 2020.

## PNC DE JUBILACIÓN: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2020

SIN VARIAR SITUACION	VARIACION DE CUANTIA	EXTINCION DERECHO	SUSPENSION DE PAGOS	TOTAL EFECTUADAS
95.684	10.895	19.262	1.341	127.182

Del total de las revisiones efectuadas, el 76,70% se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el 91,56% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 23,71%, de los resultados obtenidos en el conjunto de los procesos de revisión. No obstante, el peso del 8,44% en el proceso de revisión anual es menor, mientras que el efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el 56,29% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Las razones derivadas del incumplimiento del requisito de carencia de rentas

han motivado la mayor parte del número de extinciones del derecho, aunque con manifestaciones diferentes en función del proceso de revisión que se analice. De este modo, el disponer de recursos personales suficientes ha dado lugar al 32,09% de las extinciones declaradas en las revisiones de oficio e instancia de parte, aunque destaca que el fallecimiento del beneficiario haya originado el 55,87% de las extinciones en estos procesos de revisión. Sin embargo, en los procesos de revisión anual, tienen una presencia más destacada el incumplimiento de carencia de rentas, bien a nivel personal o familiar, con una participación respectivamente del 37,68% y del 36,90%, mientras que el peso de las extinciones motivadas en el fallecimiento del pensionista se reduce al 15,84%.

### Revisiones pensión no contributiva de invalidez

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2020:

#### PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2020

SIN MODIFICACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN PNC		COMPAT. PNC Art. 366	RECUPERACIÓN DERECHO	TOTAL EFECTUADAS
			Art. 363.1	Pago			
119.715	12.136	14.442	921	1.781	712	448	150.155

Del total de revisiones, el 76,61% se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca en este proceso de revisión anual, es que el 93,55% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo los beneficiarios, mientras que las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan sólo en el 6,45% de las resoluciones emitidas. Las causas de extinción más representativas en el proceso de revisión anual son superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, aunque la mayor relevancia la ostenta, con el 35,87%, el hecho de que los ingresos de la unidad económica superen el límite de recursos aplicable.

El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión de oficio e instancia de parte en el año 2020 asciende a 35.114. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el 34,05% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el 55,64% del total. A esta causa le sigue la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto supone el 29,09% de las extinciones, aunque es preciso destacar que el 21,26% del total de extinciones se motivan en que los ingresos personales superan el importe vigente de las pensiones no contributivas.

### NÓMINA DE PAGO Y PERFIL DEL PENSIONISTA

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se actualiza con los ficheros que mensualmente son remitidos de todas las pensiones no contributivas que están en vigor por todos los órganos gestores de las comunidades autónomas y del Imsero, en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones. Los datos contenidos en este fichero permiten definir el perfil del pensionista no contributivo.

Los datos de pago son el resultado de la información obtenida de la nómina mensual de las pensiones y de los resúmenes elaborados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Estos resúmenes se realizan a partir de los datos contenidos en las relaciones de perceptores enviadas por los órganos

gestores de las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y por el Imsero en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y una vez que la nómina mensual de pago ha sido validada. Los datos de pago de la nómina mensual del País Vasco y Navarra son facilitados por sus órganos gestores competentes.

## Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación

### Nóminas: número de pensiones e importes

#### PNC DE JUBILACIÓN

EVOLUCIÓN NÚMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NOMINAS
2019	261.044	1.399.861.375,29
2020	260.169	1.429.951.491,95

El número de pensiones de jubilación ha disminuido en diciembre de 2020 en un 0,34% respecto a las existentes en el mismo mes de 2019. Por el contrario, los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2020 son superiores en un 2,15% a los del ejercicio anterior.

### Perfil de las personas beneficiarias

Los datos que se indican a continuación y que incluyen a los 56.851 pensionistas que, siendo originalmente de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años, permiten definir el perfil del beneficiario de la pensión de jubilación a diciembre de 2020, como una mujer, con una edad comprendida entre los 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas.

PNC DE JUBILACIÓN		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
<b>SEXO</b>		67.183	25,71%	194.088	74,29%	261.271	100,00%
<b>EDAD</b>	65-69	22.942	32,63%	47.368	67,37%	70.310	26,91%
	70-74	19.790	27,79%	51.430	72,21%	71.220	27,26%
	75-79	11.696	22,83%	39.545	77,17%	51.241	19,61%
	80-84	7.619	19,19%	32.083	80,81%	39.702	15,20%
	>84	5.134	17,83%	23.658	82,17%	28.792	11,02%
	No consta edad	2	33,33%	4	66,67%	6	0,00%
<b>ESTADO CIVIL</b>	Solteros	23.006	41,12%	32.946	58,88%	55.952	21,42%
	Casados	27.781	22,47%	95.835	77,53%	123.616	47,31%
	Viudos	2.882	13,03%	19.243	86,97%	22.125	8,47%
	Separados y Divorciados	13.341	22,58%	45.755	77,42%	59.096	22,62%
	No consta estado civil	173	35,89%	309	64,11%	482	0,18%
<b>NÚMERO DE CONVIVIENTES</b>	Solos					111.117	42,53%
	Dos conviviente					48.150	18,43%
	Tres convivientes					58.814	22,51%
	Cuatro o más convivientes					43.190	16,53%

## Nóminas y perfil de pensionistas de invalidez

### Nóminas: número de pensiones e importes

EVOLUCION NUMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NOMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NOMINAS
2019	191.113	1.152.150.277,32
2020	185.852	1.139.436.029,68

El número de pensiones de invalidez se ha reducido en diciembre de 2020 en un 2,75% respecto a las existentes en 2019. Asimismo, los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2020 reflejan un descenso del 1,10%.

### Perfil de las personas beneficiarias

Los datos que se indican a continuación permiten definir el perfil del beneficiario de la pensión de invalidez a diciembre de 2020. En este sentido, el pensionista no contributivo de invalidez tipo se corresponde con un soltero, afectado por una discapacidad psíquica y que vive integrado en una unidad económica compuesta por tres o más personas. No obstante, es posible distinguir en función de su edad y sexo dos tipos de beneficiarios: uno, hombre soltero menor de 49 años que se encuentra afectado de una discapacidad psíquica y otro, mujer, también soltera, con una edad comprendida entre 50 y 64 años y que presenta una discapacidad psíquica.

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
<b>SEXO</b>		90.454	49,10%	93.759	50,90%	184.213	100,00
<b>EDAD</b>	18-24	4.170	59,96%	2.785	40,04%	6.955	3,78%
	25-29	5.382	59,72%	3.630	40,28%	9.012	4,89%
	30-34	6.836	59,02%	4.747	40,98%	11.583	6,29%
	35-39	8.639	57,27%	6.445	42,73%	15.084	8,19%
	40-44	11.677	54,90%	9.592	45,10%	21.269	11,55%
	45-49	13.943	51,29%	13.239	48,71%	27.182	14,76%
	50-54	15.074	47,25%	16.830	52,75%	31.904	17,32%
	55-59	14.184	42,97%	18.826	57,03%	33.010	17,92%
	60-64	10.547	37,38%	17.665	62,62%	28.212	15,31%
No consta edad		2	100,00%	0	0,00%	2	0,00%
<b>ESTADO CIVIL</b>	Solteros	74.575	60,18%	49.336	39,82%	123.911	67,27%
	Casados	9.523	26,23%	26.784	73,77%	36.307	19,71%
	Viudos	386	21,60%	1.401	78,40%	1.787	0,97%
	Separados y Divorciados	5.799	26,55%	16.043	73,45%	21.842	11,86%
	No consta estado civil		171	46,72%	195	53,28%	366
<b>TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	Física	24.196	45,21%	29.324	54,79%	53.520	29,05%
	Psíquica	43.464	53,83%	37.285	46,17%	80.749	43,83%
	Sensorial	5.583	40,71%	8.131	59,29%	13.714	7,44%
	Otras	17.211	47,50%	19.019	52,50%	36.230	19,67%

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
GRADO DE DISCAPACIDAD	65%-74%	68.428	48,80%	71.800	51,20%	140.228	76,12%
	75% y más	21.388	50,16%	21.251	49,84%	42.639	23,15%
	No consta	638	47,40%	708	52,60%	1.346	0,73%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos					62.972	34,18%
	Dos convivientes					34.756	18,87%
	Tres convivientes					42.528	23,09%
	Cuatro o más convivientes					43.957	23,86%

### Recuperación de Recursos Pensiones de Jubilación e Invalidez no contributiva.

#### Fichero de Percepciones Indevidas PNC Imsero.

El cuadro 1 recoge la situación de los importes traspasados al Imsero, por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en la recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, así como la recuperación por retrocesión de las pensiones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los pensionistas. Los importes recuperados por las nóminas no abonables y por deducciones en las nóminas mensuales. Todo ello referido a todas las comunidades autónomas, excepto el País Vasco y Navarra, en los últimos dos años.

1. Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones, nómina no abonable y deducciones nómina pensiones no contributivas ( en euros)					
Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable	TOTAL
2019	19.888.235,13	2.131.250,04	2.013.049,29	3.301.131,05	27.333.665,51
2020	19.855.383,50	8.800.805,47	2.221.462,21	4.316.162,67	35.193.813,85
<b>TOTAL</b>	<b>39.743.618,63</b>	<b>10.932.055,51</b>	<b>4.234.511,50</b>	<b>7.617.293,72</b>	<b>62.527.479,36</b>

Los pensionistas no contributivos están obligados a comunicar al órgano gestor de la comunidad autónoma y a las Direcciones Territoriales del Imsero, en Ceuta y en Melilla, las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía.

Para el control de las pensiones no contributivas el Imsero efectúa los siguientes cruces, que han sido informatizados, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas, con la siguiente periodicidad:

- Concurrencia con otras prestaciones del Sistema de Seguridad Social, con carácter mensual.
- Duplicidad de nóminas de pensiones no contributivas, mensualmente.
- Cruce con el Fichero General de Afiliación de la TGSS, sobre alta en otros regímenes de la Seguridad Social, trimestralmente.

Para el control de fallecidos el Imsero realiza los siguientes cruces que también han sido informatizados, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas y las Direcciones Territoriales del Imsero en Ceuta y en Melilla:

- Cruce mensual de la información de fallecidos recibidos del INE con el fichero Técnico de Pensiones no Contributivas, informando en este caso al País Vasco y Navarra.
- Cruce mensual de los fallecidos el INE con la nómina de pensiones no contributivas.
- Cruce diario de los fallecidos recibidos del Ministerio de Justicia, con la nómina de pensiones no contributivas.

El cuadro 2 siguiente detalla, por comunidades autónomas, los importes recuperados al presupuesto del Imsero, por retrocesión, por deducciones en la nómina mensual y por las nóminas no abonables.

2. Deducciones en nómina, retrocesiones y nómina no abonable (en euros):			
Comunidad autónoma	Deducciones nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable
ANDALUCÍA	13.038,70	100.192,52	1.151.681,84
ARAGÓN	66.346,45	47.476,31	53.174,35
ASTURIAS	1.170,89	12.845,06	45.312,42
I. BALEARS	107.137,83	1.580,30	35.008,56
CANARIAS	31.035,28	525.792,56	294.102,20
CANTABRIA	13.677,54	17.425,58	56.665,87
CASTILLA LA MANCHA	25.355,91	78.736,41	247.022,29
CASTILLA Y LEÓN	7.509.567,09	52.218,86	280.083,84
CATALUÑA	384.150,17	207.840,13	481.069,49
COMUNIDAD VALENCIANA	409.987,28	186.739,71	467.978,33
EXTREMADURA	151.936,78	787,60	65.336,74
GALICIA	68.381,56	77.742,90	471.821,10
MADRID	0,00	882.113,79	603.381,57
MURCIA	0,00	14.250,24	15.477,45
LA RIOJA	0,00	8.410,66	21.130,89
CEUTA	9.508,77	3.927,20	10.697,92
MELILLA	9.511,22	3.382,38	16.217,81
<b>TOTAL</b>	<b>8.800.805,47</b>	<b>2.221.462,21</b>	<b>4.316.162,67</b>

El objetivo de la implantación de la nómina no abonable es el no abono de la mensualidad posterior al fallecimiento, cuando se tenga conocimiento del mismo, ente el cierre de la nómina y la fecha de pago, evitando la solicitud de retrocesión.

Se añadió, en el año 2018, la nómina no abonable por otras causas, con el fin de evitar el cobro indebido de la mensualidad correspondiente a dicha nómina.

El cuadro 3 recoge la información de deudores por cobro indebido de pensiones no contributivas, en los dos últimos años del fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso.

La deuda reconocida se ha grabado con la información mensual que se recibe de la TGSS, de acuerdo con el Convenio de cesión de datos firmado el 11 de septiembre de 2019 por la TGSS de la Seguridad Social y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, una vez resuelto el anterior Convenio de 30 de septiembre de 2010. El Convenio de cesión autoriza al Imserso el acceso a las consultas de Fichero General de Recaudación de la TGSS.

Mensualmente, la Tesorería General de la Seguridad Social traslada la información de los reintegros recaudados, que son traspasados al Imserso para su recuperación al presupuesto del Instituto. Asimismo las cantidades reintegradas se aplican individualmente a los deudores del fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso.

La información sobre modificaciones o bajas de las deudas se recibe, bien de los órganos gestores o a través de consultas a las transacciones del Fichero General de Recaudación de la TGSS, autorizadas al Imserso.

En el ejercicio 2020 se han dado de alta en el fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso, cobros indebidos de, por un total de 19.292.401,05 euros, de 7.870 deudas.

Los importes traspasados aplicados a deudores suman 17.344.373,1 euros, de 14.431 deudas. Las modificaciones son de 3.491.471,67 euros, de 1.508 deudas. La cuantía pendiente, 25.352.044,56 euros, corresponde a 10.274 deudas.

El importe de la deuda pendiente supone el 0,98% del importe anual de las pensiones no contributivas en 2020 y el número de deudas pendientes, el 2,3% del número de pensiones no contributivas.

<b>3.Fichero de deudores jubilación e invalidez no contributiva ( en euros)</b>					
<b>Ejercicio</b>	<b>Deuda inicial</b>	<b>Deuda reconocida</b>	<b>Reintegros aplicados</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Pendiente</b>
2019	24.056.268,38	25.185.477,36	18.454.088,86	3.892.168,56	26.895.488,32
2020	26.895.488,32	19.292.401,05	17.344.373,14	3.491.471,67	25.352.044,56

Con el objetivo de conciliación de los importes pendientes de deudores con la TGSS, de acuerdo con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, se mantiene la comunicación establecida con la recaudación de sus Direcciones Provinciales, para la resolución de las diferencias individuales encontradas en las revisiones de las deudas generadas en ejercicios anteriores sin movimientos en el ejercicio actual.

El cuadro 4 recoge la información del fichero de deudores por comunidades autónomas.

4. Resumen fichero de Percepciones Indevidas PNC Imsero, por comunidades autónomas (en euros)					
Comunidad autónoma	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros Aplicados	Modificaciones	Pendiente
ANDALUCÍA	9.974.119,64	5.319.272,31	5.726.527,07	1.148.264,07	8.418.600,81
ARAGÓN	236.930,83	395.916,21	291.522,22	21.406,24	319.918,58
ASTURIAS	787.969,53	560.183,72	431.679,16	113.375,95	803.098,14
I. BALEARS	551.273,23	1.077.837,77	688.913,12	130.913,00	809.284,88
CANARIAS	2.032.023,95	679.678,69	625.574,88	352.461,66	1.733.666,10
CANTABRIA	351.529,67	577.364,07	348.735,96	51.613,40	528.544,38
CASTILLA LA MANCHA	2.515.559,81	2.148.119,15	1.753.300,11	341.830,09	2.568.548,76
CASTILLA Y LEÓN	1.973.931,54	1.659.839,20	1.600.886,28	248.035,70	1.784.848,76
CATALUÑA	1.056.988,86	1.070.094,32	878.609,25	171.768,61	1.076.705,32
COMUNIDAD VALENCIANA	1.049.239,09	978.598,66	694.211,71	208.220,79	1.125.405,25
EXTREMADURA	1.740.434,65	1.376.603,88	1.096.941,20	188.382,99	1.831.714,34
GALICIA	2.090.602,03	1.681.200,84	1.632.911,66	150.453,29	1.988.437,92
MADRID	926.182,59	619.133,96	629.617,93	38.260,56	777.438,06
MURCIA	831.914,23	672.501,82	631.556,80	87.118,81	785.740,44
LA RIOJA	88.408,34	86.060,71	56.965,40	24.960,22	92.543,43
CEUTA	276.955,97	153.593,93	105.226,96	33.849,40	291.473,54
MELILLA	411.424,36	236.401,81	151.193,43	80.556,89	416.075,85
<b>TOTAL</b>	<b>26.895.488,32</b>	<b>19.292.401,05</b>	<b>17.344.373,14</b>	<b>3.491.471,67</b>	<b>25.352.044,56</b>

## 2.2. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no están incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho que son compatibles entre sí, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (S.G.I.M.).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (S.A.T.P.).
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (S.M.G.T.).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que establece en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprime los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

### Financiación e importe

Las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad son financiadas con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado que se transfieren anualmente al Presupuesto de la Seguridad Social y que figuran en el presupuesto del Imsero y se abonan a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto en las comunidades autónomas de Navarra y País Vasco.

El artículo 7 del Real Decreto – ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, (B.O.E: nº 312 de 28 de diciembre) establece que, provisionalmente, desde el 1 de enero de 2020 y en tanto entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año u otra norma con rango legal que regule la materia, las pensiones de Seguridad Social, las de Clases Pasivas, las causadas al amparo de la legislación especial de guerra y otras prestaciones públicas estatales mantendrán el mismo importe que tuvieran reconocidas a 31 de diciembre de 2019, manteniéndose las cuantías de pensiones y prestaciones que figuran en el anexo I del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

El Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social (B.O.E. nº 13 de 15 de enero) regula en el apartado 3 del artículo 1 que el importe del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte se incrementarán en 2020 en un 0,9 por ciento sobre la cuantía correspondiente al año 2019 y establece la cuantía para 2020 de los subsidios económicos del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Por último, la Disposición transitoria única del mismo Real Decreto-ley regula que la revalorización y el incremento de las pensiones tendrán efectos económicos desde el 1 de enero de 2020.

### CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2020

SUBSIDIO	CUANTÍA MENSUAL €	Nº PAGAS AÑO	CUANTÍA ANUAL €
SGIM	149,86	14	2.098,04
SATP	58,45	14	818,30
SMGT	68,10	12	817,20

#### Criterios de actuación y actividades

Las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el ámbito de estas prestaciones son idénticas a las indicadas en el apartado 2.1 respecto a las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

#### Gestión trámite inicial en 2020

Los datos de gestión correspondientes al año 2020 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (S.M.G.T.) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.). Las actuaciones de gestión respecto a los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, suprimidos ambos por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la revisión anual y de las revisiones de oficio y a instancia de parte, que se efectúan para determinar la permanencia de los requisitos que dan derecho a los mismos.

#### GESTION AÑO 2020

	PENDIENTES A 31.12.19	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES A 31.12.20
SMGT	65	227	246	46	46
ASPF	20	118	121	0	17
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>345</b>	<b>367</b>	<b>46</b>	<b>63</b>

La evolución de los datos de la gestión de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad vigentes, muestra su carácter residual, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, al ponerse de manifiesto una tendencia de estabilidad en el número de solicitudes y resoluciones en los últimos años. Sin embargo, después de un aumento del número de solicitudes en los años 2018 y 2019, en el año 2020 se registra un descenso del 25% del número de solicitudes respecto al ejercicio anterior, que se refleja en el número de resoluciones emitidas, aunque en una proporción menor, lo que se traduce en un descenso en el número de pendientes.

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2019	460	411	77
2020	345	367	46

#### Seguimiento y control de beneficiarios

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el beneficiario está obligado a presentar, de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las prestaciones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

### Revisión anual 2020

En el año 2020 se ha contado con información de todas las comunidades autónomas excepto la Comunidad Valenciana y la provincia de Toledo que han manifestado no haberla efectuado.

### PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RESUMEN REVISION ANUAL 2020

DECLARACIONES		SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN ANUAL				
TOTAL REQUERIDAS	TOTAL PRESENTADAS	SIN VARIACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DEL DERECHO	SUSPENSIÓN SGIM*	TOTAL EFECTUADAS
4.988	4.824	4.409	23	262	1	4.695

(\*) Se recoge el número de suspensiones por inicio de actividad laboral en aplicación de la disposición transitoria vigesimoquinta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

De esta manera, en el proceso de la revisión anual efectuado en 2020, se han efectuado 4.695 revisiones. Como resultado de esta revisión se ha extinguido el derecho a 262 beneficiarios, modificando su cuantía a 23. Estos beneficiarios percibían un total de 332 prestaciones.

### CAUSAS DE EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA POR PRESTACIONES

CAUSA	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	TOTAL
FALLECIMIENTO	85	10	26	21	142
RECURSOS PROPIOS	39	2	13	-	54
RECURSOS FAMILIARES	-	-	11	-	11
PRESTACIÓN INCOMPATIBLE	87	4	0	1	92
INGRESO CENTRO	-	0	2	-	2
PERDIDA DE RESIDENCIA	0	0	0	0	0
ALTA SEGURIDAD SOCIAL (*)	1	0	0	12	13
OTRAS	9	2	4	3	18
<b>TOTAL CAUSA</b>	<b>221</b>	<b>18</b>	<b>56</b>	<b>37</b>	<b>332</b>

(\*) Suspensiones del derecho previstas en la Disposición Transitoria Vigesimoquinta del TRLGSS.

Las causas mayoritarias de extinción del derecho han sido el fallecimiento del beneficiario, que el beneficiario pase a ser titular de una prestación de superior cuantía y de análoga naturaleza y finalidad (con especial incidencia en el SGIM que representa el 94,57%), seguida por y, en tercer lugar, porque este disponga de recursos propios superiores al límite permitido.

### Revisiones de oficio y a instancia de parte

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2019 a 1.349, de las que, tal como se observa en los datos contenidos en el cuadro siguiente, el 96,22% han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

**PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
REVISIONES DE OFICIO Y A INSTANCIA DE PARTE EN 2020**

VARIACIÓN DE CUANTIA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN		TOTAL EFECTUADAS
		Actividad Laboral	Pago	
14	991	0	76	<b>1.081</b>

**Nómina de pago y perfil del beneficiario**

El Imsero tiene constituido un Fichero de las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que recoge los datos sobre los beneficiarios y sus percepciones en todo el territorio español, salvo los relativos al País Vasco y Navarra. Los datos contenidos en este fichero, que se actualiza a tiempo real, sirven de base para la elaboración de la nómina de pago de estas prestaciones a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco).

Los datos sobre la nómina que se muestran a continuación están referidos al conjunto del territorio español, ya que se incluye no sólo la obtenida del Fichero que sobre estas prestaciones tiene constituido el Imsero, sino también la facilitada por los órganos gestores de las comunidades autónomas de Navarra y del País Vasco.

El número de beneficiarios que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número de beneficiarios y de las prestaciones de naturaleza económica.

AÑO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS			
		SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2019	11.675	5.209	540	956	6.705
2020	10.561	4.465	450	873	5.788

AÑO	IMPORTE DE LAS NÓMINAS			
	SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2019	11.579.319,41	468.856,97	808.874,48	12.857.050,86
2020	10.057.402,26	404.367,08	769.580,62	11.231.349,96

El descenso reflejado en los datos de las prestaciones de naturaleza económica también se pone de manifiesto en el número de beneficiarios de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica que en el año 2020 se cifra en 5.487, lo que ha supuesto una disminución del 5,59%.

**Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)**

La explotación del Fichero que, sobre estas prestaciones, tiene constituido el Imsero permite conocer y definir el perfil tipo del beneficiario de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad a diciembre de 2019 como una mujer mayor de 75 años que acredita una discapacidad de tipo físico.

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
<b>SEXO</b>		2.976	28,94%	7.308	71,06%	10.284	100,00%
<b>EDAD</b>	0-34	193	56,10%	151	43,90%	344	3,35%
	35-54	513	51,51%	483	48,49%	996	9,68%
	55-64	460	37,46%	768	62,54%	1.228	11,94%
	65-69	177	22,55%	608	77,45%	785	7,63%
	70-74	146	15,89%	773	84,11%	919	8,94%
	75-79	158	15,69%	849	84,31%	1.007	9,79%
	80 y más	1.329	26,55%	3.676	73,45%	5.005	48,67%
<b>TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	Física	1.861	26,72%	5.103	73,28%	6.964	67,72%
	Psíquica	919	41,70%	1.285	58,30%	2.204	21,43%
	Sensorial	196	17,56%	920	82,44%	1.116	10,85%

**Recuperación de Recursos Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad.  
Fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad.**

El cuadro 1 recoge la situación, en los dos últimos años, de los importes traspasados al Imsero, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por reintegros en periodo voluntario y por retrocesión de prestaciones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los beneficiarios. También por deducciones por prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad, en las nóminas mensuales de pensiones no contributivas.

<b>1. Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones y deducciones nómina prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad ( en euros)</b>				
<b>Ejercicio</b>	<b>Reintegros</b>	<b>Deducciones nómina</b>	<b>Retrocesiones</b>	<b>TOTAL</b>
2019	45.569,51	273.413,92	37.930,20	356.913,63
2020	52.394,36	192.714,87	60.384,59	305.493,82
<b>TOTAL</b>	<b>97.963,87</b>	<b>466.128,79</b>	<b>98.314,79</b>	<b>662.407,45</b>

2. Detalle, por comunidades autónomas de los importes recuperados por deducciones y retrocesiones (en euros):		
Comunidad autónoma	Deducciones de PSPD, en nómina de PNC	Retrocesiones
ANDALUCÍA	8.234,83	20.211,43
ARAGÓN	0,00	1.648,46
ASTURIAS	7.061,16	149,86
I. BALEARS	377,72	1.798,32
CANARIAS	0,00	0,00
CANTABRIA	0,00	4.495,80
CASTILLA LA MANCHA	1.498,56	8.032,01
CASTILLA Y LEÓN	0,00	5.043,21
CATALUÑA	0,00	7.623,96
COMUNIDAD VALENCIANA	8.476,10	0,00
EXTREMADURA	2.322,83	2.423,25
GALICIA	749,30	358,17
MADRID	160.247,87	7.342,79
REGIÓN DE MURCIA	3.296,92	149,86
LA RIOJA	449,58	807,75
CEUTA	0,00	299,72
MELILLA	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>192.714,87</b>	<b>60.384,59</b>

Se han informado en el apartado recuperación de recursos de pensiones no contributivas, los cruces efectuados para el control de fallecidos.

El cuadro 3 recoge la situación, en los dos últimos años, el fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad de todas las comunidades autónomas, excepto el País Vasco y Navarra y las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, que tienen la gestión descentralizada.

En el ejercicio 2020, se han dado de alta el fichero de deudores, 69.025,79euros, de 55 deudas.

Los importes aplicados por reintegro suponen un total de 61.760,59 euros, de 57 deudas.

Las comunidades autónomas, han comunicado el traslado a Hacienda, para su recaudación de 1 deuda, por 8.392,16 euros.

Al final del ejercicio 2020 la cantidad que figura pendiente en el fichero de deudores del Imsero es de 4.985,43 euros, de 6 deudas.

3.Fichero de deudores prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad ( en euros)					
Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros aplicados	Modificaciones	Pendiente
2019	1.870,92	79.459,23	57.232,45	17.985,31	6.112,39
2020	6.112,39	69.025,79	61.760,59	8.392,16	4.985,43